



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4721 /2024

VISTO:

La Resolución N° 62/139, el 2 de abril como “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”.
La Ley Nacional N° 27.053 instituyendo el día 2 de abril como “Día Nacional de Concienciación sobre el autismo”
La Ley Provincial N° 1.534, “Hora Silenciosa”.
Las facultades conferidas por el artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas designa mediante Resolución N° 62/139, el 2 de abril como “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”.

Que la Nación Argentina sancionó la Ley 27.053 instituyendo el día 2 de abril como “Día Nacional de Concienciación sobre el autismo”.

Que la Provincia de Tierra del Fuego sancionó la LEY N° 1534 con el fin de Instaurar la “Hora Silenciosa” (merma significativa en la intensidad de las luces y los ruidos habituales en los locales comerciales, durante un período mínimo de ciento veinte (120) minutos repartidos en dos (2) jornadas de lunes a viernes; y de sesenta (60) minutos los sábados y domingos).

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, presentando dificultades en áreas como: la comunicación e interacción social, la flexibilidad del pensamiento, la conducta y el procesamiento sensorial.

Que el Autismo tiene características nucleares propias y definitorias que se manifiestan de forma heterogénea a lo largo de todo el ciclo vital. El trastorno no lleva asociado ningún rasgo físico diferenciador, sino que sólo se manifiesta a nivel de las competencias cognitivas de la persona y del comportamiento.

Que el Autismo es plural y diverso, no hay un solo tipo de autismo y es fundamental la concienciación sobre este trastorno.

Es necesario instar a la continuación y profundización del abordaje para mejorar la calidad de vida de las personas con esta condición y sus las familias que los contienen, promoviendo su desarrollo personal procurando su independencia y la no discriminación en la sociedad.

Que en 2007 la Asamblea General de la ONU designó el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo hacia hincapié en su resolución A/RES/62/139 en la importancia de sensibilizar a la opinión pública sobre el autismo.

Diecisiete años después, ya no se trata solo de concienciar a la opinión pública, sino de promover la aceptación y el aprecio de las personas autistas y de su contribución a la sociedad.

Que desde este Cuerpo Legislativo se han sancionado las Ordenanzas N° de 3643/2017, y Adhesión a la Ley Nacional N° 27.043.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESIGNAR al mes de Abril como el “Mes de la Concienciación sobre Trastorno del Espectro Autista (TEA)”, desarrollándose actividades que promuevan la educación sobre el tema.

Artículo 2º.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.
Lb/FR**